

Resolución Ministerial

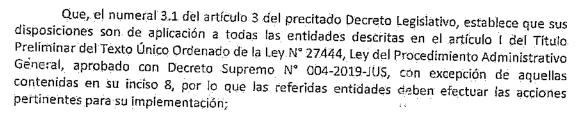
Lima, 10 de Noviembre del 2022

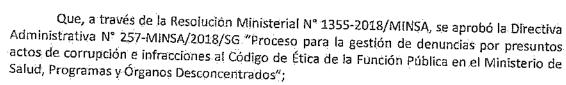
VISTO, el expediente M° OGAJ0020220000185, que contiene la Nota Informativa N° D000140-2022-SG-OTRANS-MINSA y el Informe N° 147-2022-OTRANS-SG/MINSA, ambos de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General; y el Informe Nº D000304-2022-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, éste tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;







Que, conforme a los literales b) y e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y modificatorias, la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, es la unidad orgánica responsable de formular, implementar y monitorear mecanismos, normas y lineamientos para mejorar los niveles de transparencia, acceso a la información pública, ética e integridad pública y lucha contra la corrupción en el Ministerio de Salud, organismos públicos y organos desconcentrados y en el marco del Gobierno Abierto; así como, consolidar la información sobre la atención de denuncias presentadas, por actos que afecten la ética pública y por actos de corrupción, a fin de



emitir recomendaciones para la mejora de la gestión de denuncias, en coordinación con los órganos competentes;

Que, en el marco de la mejora en la implementación del Decreto Legislativo Nº 1327 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, modificado con Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, mediante los documentos del visto, la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, sustenta la necesidad de aprobar la "Directiva Administrativa que establece los Lineamientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas", la cual comprende la regulación del proceso de gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción, el seguimiento con los órganos y autoridades competentes para la atención de la denuncia, los derechos y deberes de los denunciantes, el otorgamiento de medidas de protección al denunciante, el proceso para calificación de denuncias de mala fe, la confidencialidad de la información relacionada a las denuncias, el proceso de incentivo administrativo al denunciante, así como el tratamiento de denuncias por faltas disciplinarias, precisiones orientadas a una mejor gestión de las denuncias anticorrupción en el Ministerio de Salud;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la Directiva Administrativa antes mencionada, y se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 1355-2018/MINSA;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado con Decreto Supremo N° 002-2020-JUS; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 337 -MINSA/2022/SG "Directiva Administrativa que establece los Lineamientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

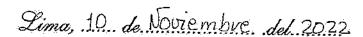


Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1355-2018/MiNSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 257-MINSA/2018/SG "Proceso para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción, e infracciones al Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Salud, Programas y Órganos Desconcentraos".

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General efectúe la difusión, implementación y supervisión de lo regulado en la Directiva Administrativa aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial





Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, en el marco de sus funciones, adopten las acciones necesarias para implementar medidas de protección de la confidencialidad de la información en los procesos regulados en la Directiva Administrativa aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministorial.



Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.



Registrese, comuniquese y publiquese.



KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS Ministra de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA-PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTÓS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

I. FINALIDAD

Contribuir en la lucha contra la corrupción en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Egogramas, en el ámbito de su competencia, a través de la atención adecuada de las denuncias presentadas por servidores civiles y la ciudadanía.

II. OBJETIVOS

Establecer disposiciones para la presentación y atención oportuna de denuncias por presuntos actos de corrupción, así como el otorgamiento de medidas de protección y las obligaciones correspondientes del/de la Denunciante y/o Testigo y la sanción en caso de denuncias realiza es de mala fe, que involucren a los/as servidores/as civiles en el Ministerio de Salud, Organos Desconcentrados y Programas, en el ámbito de su competencia.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los/as servidores/as civiles en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas, independientemente del régimen laboral y/o contractual, y cualquier persona natural o jurídica que formule una denuncia ante el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas, en el ámbito de su competencia.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.3 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.4 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.5 Decreto Legislativo 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 4.6 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.7 Decreto Supremo N° 003-2013 JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.8 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.9 Decreto Supremo N° \$10-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 4.10 Decreto Supremo N° 008-2017-54, que aprueba el Reglamento de Organización y Eunciones del Ministerio de Salud.
- 4.11 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 4.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



υţ

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PAPA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

- 4.13 Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.14 ^ Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA, que define como entidades públicas Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a los Institutos Nacionales Especializados y Hospitales.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 542-2017/MINSA; que define como entidades públicas Tipo B a las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Lima Centro, Lima Sur y Lima Este.
- 4.16 Resolución Ministerial N° 410-2017/MINSA, que define como entidades públicas Tipo B del Ministerio de Salud para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud CENARES y el Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS.
- 4.17 Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias y complementarias.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Oficina de Integridad Institucional

- 5.1.1 La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, es la unidad organica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1327 y su Reglamento, tiene las siguientes funciones generales:
 - Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.
 - Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
 - 3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
 - 4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias, al Órgano de Control institucional o al Procurador Público del Ministerio de Salud de ameritario, o a la entidad competente cuando corresponda.
 - 5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
 - Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

- 5.1.2 En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
- 5.1.3 La responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección, recae en la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces en las entidades. En su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

5.2 Definiciones

5.2.1 Acto de corrupción: Conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un/a servidor/a que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido de carácter económico o no económico.

 $\tilde{C}_{k}^{(j)}(\xi) \subseteq \mathcal{E}_{k}$

- 5.2.2 Corrupción: Mal uso del poder público y/o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; disecta o indirecta, por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 5.2.3 Denuncia por acto de corrupción: Comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un presunto acto de corrupción, susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Su tramitación es gratuita. La atención de la denuncia constituye en sede administrativa un acto de administración interna.
- 5.2.4 Denuncia de mala fe: Constituyen denuncias de mala fe los siguientes suguestos:
 - Denuncia sobre hechos ya denunciado: Siempre que el/la denunciante, a sabiendas, interponga una denuncia ante la misma instancia sobre los mismos hechos y sujetos denunciados respecto de los cuales haya realizado una denuncia anterior o simultánea.
 - Denuncia reiterada: Cuando el/la denunciante, a sablendas, interponga ante la misma instancia una nueva denuncia sobre los mismos hechos y sujetos sobre los que ya se ha emitido una decisión firme,
 - Denuncia carente de fundamento: Cuando se aleguen hechos contrarios a la realidad, a sabiendas de esta situación; o cuando no exista correspondencia entre lo que se imputa y los indicios o pruebas que lo sustentan.
 - 4. Denuncia falsa: cuando la denuncia se realiza, a sabiendas de que los actos de corrupción denunciados no se han cometido o cuando se simulan pruebas o indicios de la comisión de un acto de corrupción, susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS EINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

- 5.2.5 Denunciado: Es todo servidor/a, con prescindencia de su régimen laboral o contractual, al que se le atribuye en la denuncia la comisión de un acto de corrupcion, susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal.
- 5.2.6 Denunciante: Es toda persona natural o jurídica que, en forma individual o colectiva, pone en conocimiento de la institución, a través de sus órganos competentes, un acto de corrupción. Es calaborador de la Administración Pública y del Sistema de Justicia. No es parte del procedimiento administrativo disciplinario, procedimiento administrativo funcional o proceso penal que pueda generar su denuncia.
- 5.2.7 Medidas de protección: Conjunto de medidas dispuestas por la autoridad administrativa competente, orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales o laborales de los/as denunciantes y/o testigos de actos de corrupcion, en cuanto le fuere aplicable. Su aplicación depende de las circunstancias y condiciones de vulnerabilidad evaluadas por la autoridad competente. Pueden ser: Reserva de identidad, medidas de protección laboral y otras medidas de protección reservadas a las denuncias presentadas por un postor o contratista.
- 5.2.8 Medidas de protección laboral: La autoridad administrativa competente puede otorgar las medidas de protección laboral necesaria y adecuada tales como: traslado temporal del denunciante o traslado temporal del denunciado a otra unidad orgánica, sin afectar sus condiciones laborales o de servicio, ni el nível del puesto, la renovación de la relación contractual, convenio de prácticas pre o profesionales o de voluntariado o similar, debido a una anunciada no renovación, licencia con goce de remuneraciones o exoneración de la obligación de asistir al centro de labores de la persona denunciada, en tanto su presencia constituya un riesgo o cierto e inminente para la determinación de los hechos materia de denuncia.
- 5.2.9 Persona protegida: Denunciante o testigo/a de un acto de corrupción al que se le ha concedido medidas de protección con la malidad de garantizar el ejercicio de sus derechos personales o laborales.
- 5.2.10 Reserva de identidad: Medida de protección para el/la denunciante de un presunto acto de corrupción mediante la cual se oculta su identidad, con la finalidad de evitar posibles represallas, vulneraciones o afectaciones de sus derechos.
- 5.2.11 Testigo: Persona que se encuentra en capacidad de dar testimonio sobre los actos denunciados que conoce y al que pueden extenderse las medidas de protección, si las circunstancias del caso lo justifican.
- VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- 6.1 Presentación de las denuncias por presuntos actos de corrupción



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

Los medios para la presentación de las denuncias por presuntos actos de corrupción, son los siguientes:

- 6.1.1 Medio escrito: La denuncia es presentada en sobre cerrado con la anotación de "Denuncia por presuntos actos de corrupción" ante la Mesa de Partes, en el horario de atención, empleando de preferencia el "Formulario de denuncia por presuntos actos de corrupción (Anexo N° 1)" de la presente Directiva. Si la denuncia es presentada en sobre cerrado por iniciativa del/ de la Denunciante, el/la servidor/a civil de Mesa de Partes debe consignar en el Sistema de Gestión Documental (SGD) "Denuncia presentada en sobre cerrado por el/la Denunciante". Si la denuncia no es presentada en sobre cerrado, el/la servidor/a civil de Mesa de Partes de manera inmediata procede a colocarla en un sobre y cerrarlo.
- 6.1.2 Medio verbal: El/la denunciante presenta su denuncia en la Oficina de Intégridad Institucional o la que haga sus veces, donde se le proporciona el "Formulario de denuncia por presuntos actos de corrupción (Anexo N° 1)", para el llenado correspondiente.
- 6.1.3 Medio virtual: La denuncia se puede presentar en el enlace web https://denuncias.servicios.gob.pe.
- 6.2 Tipos de denuncias por presuntos actos de corrupción

1182

- 6.2.1 Denuncias con solicitud de reserva de identidad: El denunciante brinda sus datos de identificación personal y solicita la reserva de su identidad.
- 6.2.2 Denuncias con datos personales: El denunciante brinda sus datos de identificación personal y no solicita protección de su identidad.
- 6.2.3 Denuncias Anónimas: El denunciante no brinda datos de identificación.
- 6.3 Procedimiento de atérición de las denuncias por presuntos actos de corrupción
 - 6.3.1 Recibida la denuncia, la Oficina de Intégridad Institucional o la que haga sus veces, la registra en el medio o aplicativo informático asignado a dicho fin, reemplazando la identidad del Denunciante por un código cifrado, en caso haya sido solicitado.
 - 6.3.2 Luego de ello, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, revisa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la denuncia, si la misma cumple con los requisitos de admisibilidad descritos a continuación:
 - a) Nombre y apellido completo, DNI o Carné de Extranjería, domicilio y, de ser el caso, número telefónico y correo electrónico del/de la Denunciante. Si la denuncia es presentada por una persona jurídica, debe consignar la razón social y los datos antes señalados de su representante.
 - Los actos materia de denuncia deben ser expuestos en forma detallada y coherente, incluyendo la identificación de los/las autores/as de los hechos



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

- denunciados, de conocarse. La denuncia puede acompañarse de documentación, original o copía, que le dé sustento.
- c) Manifestación del compromiso del/de la Denunciante para permanecer a disposición del Ministerio de Salud, a fin de brindar las actaraciones que hagan falta o proveer mayor información sobre las irregularidades motivo de la denuncia.
- d) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido de hacerlo.
- e) En caso la denuncia se formule por un grupo de personas naturales, estas deben consignar en su denuncia los datos del literal a) de un/a representante, a quien se le notifica la translación de la denuncia.
- f) En el caso de las denuncias realizadas a través del enlace web, no es obligatorio el cumplimiento de los requisitos señalados en el literal d).
- g) Para aquellos casos de denuncia anónima no son exigibles los requisitos señalados en los literales a) y d).
- 6.3.3 La verificación del cumplimiento del requisito establecido en el literal b) del numeral 5.3.2, se efectúa a través de la constatación de la existencia de una narración de los hechos, así como de la referencia al nombre o cargo de la persona denunciada.
- 6.3.4 De no contar el/la Denunciante con documentación que acredite la comisión del acto de corrupción, se indica la unidad de organización que cuente con la misma, a efectos de que se incorpore en el expediente de la denuncia.
- 6.3.5 De no cumplir la denuncia con los requisitos de admisibilidad, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cursa la comunicación al/a la Denunciante, a efectos que subsane la omisión, otorgándole el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día cábil siguiente de notificado el requerimiento de subsanación.
- 6.3.6 La omisión de la subsanación da lugar a que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces asuma que el/la Denunciante ha desistido de su pedido y, con él, de cualquier eventual solicitud de medidas de protección; generándose así el archivo de la denuncia y la solicitud de medidas de protección, ésta última de corresponder.
- 6.3.7 Si la denuncia involucra a alguno de los integrantes de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o del despacho de la máxima autoridad administrativa que tiene la competencia para recibir denuncias por actos de corrupción y otorgar medidas de protección, la denuncia es derivada al titular de la entidad, responsable de otorgar el código cifrado y guardar la reserva de la denuncia, aplicando el trámite correspondiente para el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante.
- 6.3.8 Si la denuncia cumple con los requisitos de admisibilidad, contiene elementos suficientes de materialidad y fundamento, con los documentos que la sustentan, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, corre traslado de



6

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

la misma al/a la titular de la Secretaría Técnica de los Organos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias; y, al Órgano de Control Institucional o a la Procuraduría pública, de ameritario y se informa de ello al Denunciante, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

- 6.3.9 Si los hechos materia de la denuncia versan sobre asuntos o controversias, sujetas a la competencia de otros organismos del Estado, se remite la documentación proporcionada a la entidad competente, cautelándose la confidencialidad de la misma; y, se informa de ello al denunciante, con lo que se da por concluida la gestión de la denuncia en la entidad que lo deriva por no ser competente.
- 6.4 Otorgamiento de medidas de protección al/ a la Denunciante y/o Testigo
 - 6.4.1 El pedido de medidas de protección puede ser solicitado por el/la Denunciante y/o Testigo(s) mediante la "Solicitud de medida de protección al/ a la Denunciante y/o Testigo (Anexo N° 2)" en el mismo acto de presentación de la denuncia por presuntos actos de corrupción o posteriormente.
 - 6.4.2 El pedido de Reserva de Identidad es otorgada por la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, sin mayor trámite, antes de proseguir con el traslado de la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público del Ministerio de Salud de ameritarlo.
 - 6.4.3 Para que la Oficina de Intégridad Institucional o la que haga sus veces implemente a disponga la ejecución de las medidas de protección, salvo la medida de reserva de identidad que rige inmediatamente, debe requerir en el plazo de dos (2) días hábiles a la Oficina de Recursos Humanos o la que hága sus veces, el informe de evaluación previa sobre la viabilidad operativa, que debe ser presentado en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de ser requerido.
 - 6.4.4 En los casos de medidas de protección laboral, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, debe requerir en el plazo de dos (2) días hábiles a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la información necesaria a fin de que determine la presunta arbitrariedad con la que se actúa en la decisión de no renovación de la relación contractual, convenio de prácticas pre profesionales, profesionales o similares, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de ser requerido, en donde se tenga en cuenta la necesidad de servicio, las oportunidades en que fue renovada la relación contractual o el convenio de prácticas con dicha persona, la disponibilidad presupuestal, así como la rezonabilidad del cese de funciones.
 - 6.4.5 Las medidas de protección también pueden ser solicitadas durante el trámite de un procedimiento administrativo disciplinario, para lo cual la Secretaria Técnica de los Organos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTÓS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

remite la solicitud, en el plazo de dos (2) días hábiles, para la calificación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, que emite su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días hábiles.

- 6.4.6 Para que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, disponga la ejecución de las medidas de protección laboral u otras medidas de protección, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, emite el informe de evaluación previa sobre la viabilidad operativa, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de ser requerido.
- 6.4.7 La implementación o disposición de medidas de protección a cargo de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, siempre que se verifique la viabilidad operativa, deben notificarse al denunciante dentro del plazo de siete (7) días hábiles de presentada la mísma o de vencido el plazo de subsanación.
- 6.4.8 Luego de otorgada la medida de protección la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, pone en conocimiento a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, o al Órgano Control Institucional o a la Procuraduría Pública, según donde se encuentre la denuncia planteada, de la acción otorgada al Denunciante y/o Testigo.
- 6.4.9 Para la extensión del otorgamiento de medidas de protección a personas distintas al/a la Denunciante y/o Testigo, corresponde un informe de viabilidad operativa de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces a solicitud de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en el marco de las funciones asignadas.
- 6.4.10 Si la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces considera conveniente modificar o suspender las medidas de protección, a solicitud de la persona protegidas o por hechos que así lo ameriten, debe motivar su decisión y pronunciarse sobre la procedencia de modificar o suspender todas o algunas de las medidas de protección otorgadas.
- 6.4.11 Las solicitudes formuladas por el/la Denunciante y/o Testigo para la variación de medidas de protección otorgadas se sujetan a lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que fuere aplicable.
- 6.4.12 Excepcionalmente, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, puede decidir el apartamiento de los/as servidores/as civiles que tengan a su cargo el proceso de contratación en el que participa el/la Denunciante y/o Testigo.
- 6.4.13 La denuncia presentada por un postor, contratista o postulante no puede afectar su posición en el procedimiento y/o proceso de contratación o selección en el que participa, o su posición en la relación contractual establecida con la entidad. Tampoco puede afectarlo en futuros procesos en los que participe.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

6.5 Obligaciones de las personas protegidas

- 6.5.1 Las personas a quienes se les ha otorgado alguna medida de protección, están o7bligadas a lo siguiente:
 - a) Cooperar en las diligencias que sean necesarias a convocatoria de la entidad, sin que ello ponga en riesgo la identidad protegida.
 - Mantener un comportamiento adecuado que preserve la eficacia de las medidas de protección otorgadas, asegurando su propia integridad y seguridad.
 - Salvaguardar la confidencialidad de las operaciones y condiciones que se den con las medidas de protección, incluso cuando cesen las mismas.
 - d) Reafirmar la veracidad de los términos de su denuncia en cualquier estado del procedimiento.
 - e) Permitir y facilitar cualquier investigación contra su propia persona, si la naturaleza de los hechos investigados así lo requieren.

6.5 Sanción de las denuncias de mala fe

- 6.6.1 Aquella persona natural o júrídica, que realice una denuncia de mala fe, es excluída, inmediatamente de las medidas de protección, en caso las hubiera solícitado, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza civil, penal y administrativa a que hubiere lugar.
- 6.5.2 La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, es la responsable de cursar la comunicación, conteniendo las razones que fundamentan la presunción de mala fe, a efectos de que formule sus alegaciones en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificado. La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, debe motivar su decisión, pronunciándose sobre cada una de las alegaciones formuladas por la persona interesada, en un plazo máximo de díez (10) días hábiles de vencido el plazo para la formulación de alegaciones:
- 6.6.3 La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, remite los actuados a la Procuraduría Pública y a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en caso corresponda, para que procedan según sus atribuciones.

6.7 Incentivo administrativo

- 6.7.1 Para la devolución de los costos administrativos, la denuncia y la información proporcionada debe haber dado lugar a la formalización de la investigación preparatoria por parte del Ministerio Público y, previamente, debe haber cumplido com los requisitos establecidos para acceder a la respectiva licencia, autorización, permiso u otro título administrativo habilitante.
- 6.7.2 La devolución de los costos administrativos es dispuesto de oficio por la autoridad administrativa, en el plazo de treinta (30) días calendario, sin perjuicio



9

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

de que el administrado lo solícite, a partir de la comunicación recibida por la Procuraduría Pública.

6.8 / Denuncias por faitas disciplinarias

- Las denuncias formuladas por cualquier persona que considere que un servidor civil, ha cometido una falta disciplinaria o transgredido el Código de Ética de la Función Pública, puede formular su denuncia ante la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de forma verbal o escrita, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 101 del Reglamento General de la Ley Nº 30,57, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.
- 6.8.2 Cuando la denuncia es formulada en forma verbal, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, brinda al denunciante un formato (Anexo N° 1) para que este transcriba su denuncia y la firme en señal de conformidad, adjuntando las pruebas pertinentes.
- 6.8.3 La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios tramita la denuncia y brinda una respuesta al denunciante en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir del día hábil siguiente de su recepción. En los casos en que la colaboración del administrado diese lugar a la apertura de un procedimiento disciplinario, las entidades comunicarán los resultados del mismo.
- 6.8.4 En los casos de que las denuncias por faltas disciplinarias sean presentadas en la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, estas deberán ser remitidas a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el plazo de dos (2) días hábiles.
- 6.8.5 Las Denuncias por presuntos actos de corrupción, que comprendan faltas disciplinarias, son trasladadas por la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
- 6.9 Seguimiento y sistematización de las denuncias por presuntos actos de corrupción
 - 6.9.1 La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, mantiene un registro actualizado del estado de todas las denuncias por presuntos actos de corrupción, así como de las medidas de protección que se otorguen en el marco de la presente Directiva, que corresponden al ámbito de su competencia.
 - 6.9.2 La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Salud, órganos desconcentrados y Programas, reportan semestralmente a la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, el estado de las denuncias trasladadas por presuntos actos de corrupción.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas, son responsables de velar por el adecuado cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2 El Ministerio de Salud, a través de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, en el ámbito de competencia de la Unidad Ejecutora N° 001. Administración Central, es el encargado de implementar la presente Directiva.
- 7.3 Los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud como son, los Institutos Nacionales Especializados, Hospitales, Direcciónes de Redes Integradas de Salud, el Centro Nacional de Acastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud CENARES y el Programa Nacional de Inversiones en Salud PRONIS, en su condición de entidades públicas Tipo B, con capacidad sancionadora, son los encargados de implementar la presente Directiva, en el ámbito de su competencia.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 El incumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el/la Denunciante, acarrea la suspensión de las medidas de protección, de ser el caso.
- 8.2 En todo aquello que no se encuentre previsto y/o regulado en la presente Directiva, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, establece las pautas o lineamientos complementarios necesarios, tomando en cuenta la normatividad vigente.

IX. ANEXOS

- 9.1 Anexo Nº 1: Formulario de denuncia por presuntos actos de corrupción.
- 9.2 Anexo N° 2: Solicitud de medidas de protección al/a la Denunciante o Testigo.



11

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTÂCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ÁCTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MIMISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE DENUNCIA

I. DÁTOS DEL/LA DENUNCIANTE (*)

PERSONA NATURAL
Nombres y apellidos completos
DNÍ N°
Domicilio real y procesal
Número telefónico fijo / celular:
Correo electrónico del/la denunciante:
Para el caso de servidores/as civiles de la Entidad, completar los siguientes datos:
Servidor/a de la Entidad SI () NO ()
Dependencia en la que labora
Cargo que desempeña
Vinculo con el/los denunciado/s
PERSONA JURÍDICA
Razón Social
RUC de la empresa
Nombre y apellidos completos del/la representante
DNI del/la representante
II. DATOS DEL/LA DENUNCIADO/S/AS
Dependencia en la que labora el/la denunciado/a 1
Cargo que desempeña el/la denunciado/a
Nombres u prollèdes completes (*)



DIRECTIVA ADMINISTRATIVÁ QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS.

_
tos nos
T Y ma



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

₹ 	
<u>.</u>	
1	
V. ¿Los hechos expuestos ya han si	do denunciados?
SÍ () NÔ ()
Si la respuesta es si, señale ante qu	ué entidad la presentó γ el estado actual del trámite
entidad, a fin de brindar las aclaracior	esto mi compromiso para permanecer a disposición de la nes que hagan falta o proveer mayor información sobre la
cualquiera de los medios consignado información alcanzada se ajusta a la v	s en el presente formulario; declarando además que tod
cualquiera de los medios consignado: información alcanzada se ajusta a la v	s en el presente formulario; declarando además que todo rerdad y acorde a ley. Itida la presente denuncia y tramitarla conforme a Ley.
cualquiera de los medios consignado: información alcanzada se ajusta a la v Por lo tanto, solicito a usted sea admi (lugar),de	s en el presente formulario; declarando además que todo rerdad y acorde a ley. Itida la presente denuncia y tramitarla conforme a Ley.
cualquiera de los medios consignado: información alcanzada se ajusta a la v Por lo tanto, solicito a usted sea admi (lugar),de	s en el presente formulario; declarando además que todo rerdad y acorde a ley. itida la presente denuncia y tramitarla conforme a Leydel año
cualquiera de los medios consignado: información alcanzada se ajusta a la v Por lo tanto, solicito a usted sea admi (lugar),de Adjuntos: 1 2	itida la presente denuncia y tramitarla conforme a Ley del año
cualquiera de los medios consignado: información alcanzada se ajusta a la v Por lo tanto, solicito a usted sea admi (lugar),de	s en el presente formulario; declarando además que toda rerdad y acorde a ley. itida la presente denuncia y tramitarla conforme a Ley. del año
cualquiera de los medios consignado: información alcanzada se ajusta a la v Por lo tanto, solicito a usted sea admi (lugar), de	s en el presente formulario; declarando además que toda rerdad y acorde a ley. itida la presente denuncia y tramitarla conforme a Ley. del año
cualquiera de los medios consignado: información alcanzada se ajusta a la v Por lo tanto, solicito a usted sea admi (lugar),de	s en el presente formulario; declarando además que toda verdad y acorde a ley. itida la presente denuncia y tramitarla conforme a Ley.



ldoneo acorde a ley. (***) En coso de no suber firmar o estar impedido de hacerlo.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

ANEXO N° 2

SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL/A LA DENUNCIANTE Y/O TESTIGO (*)

domiciliado/a en		···		<u> </u>	, con númei
telefónico fijo / celular Nº		//		y corr	eo electrónic
		, habiendo	formulado	denuncia d	on Código o
Expediente N°, co	n la t	inalidad de	asegurar la i	protección a	mi persona e
el marco de lo establecido en el artículo	5 6° 6	lei Decreto S	upremo N° (010-2017-JU:	S, solicito se m
otorgue la medida de protección, elegi	da a	continuació	n:		
OPCIONES:					
1. Reserva de identidad	(}			
2. Medidas de protección laboral	(1			
a. Traslado temporal del/de la denuncia	nte				
b. Traslado del/de la denunciado/a a o condiciones laborales o de servicio, ni e	l nive	del nuesto			
o de voluntariado o similar, debido a un	, con	venio de prái Inciada no –	cticas pre o p	rofesionales	F
Q. Licencia con goce de remuneraciones	OBY	oneración de	وكتموه والطم وال	i de asistir al	
centro de labores de la persona denun- riesgo cierto e inminente para la det	ciada	- en tanto cu	DEGEORGIA A	المراز المراز وتكافره والمراجع	i
denuncia	e i IIII	nación de lo	s nechos m	ateria de la	
e. Otra, debidamente justificada				<u></u>	
3. Otras medidas de protección	{)	<u>, </u>		
 Apartamiento de los servidores que participa el denunciante, de acuerdo 6° del Decreto Supremo № 010-20; 	o a la	S COndicione	go el proces s indicadas	o de contrata en el numera	ación en el que al 3 del artículo
USTENTO:					
a presente solicitud se sustenta γ just ue se detallan:				es, adjuntano	lo las pruebas
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
rma:		H	uella Dieltal	/**\	t



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEÁMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS

Nombre y Apellidos:			······································	
DNI N":		<u> </u>	 	
(*) El otorgomiento de las medidos de pri vigente y están sujetas a una calificación			d, se efectúa ol ai	mparo de la normativa
(**) En caso de no saber firmar o estar lm	pedido de hacerlo,			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanta Nacional" "Año del Brantenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORANDO CIRCULAR Nº 001 -2022-OFIC.INT,-INR

A

M.C ROSA MONTALVO CHAVEZ DIRECCIÓN ADJUNTA

M.C EDITH SALVADOR HUAMAN RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

M.C ROSA MONTALVO CHAVEZ
RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INR

CPC RONNY MORALES ROJAS OFICINA DE PERSONAL

ABG. JUAN CARLOS TABOADA CASTILLO SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OIPAD DE LA OFICINA DE PERSONAL

M.C ROSA LICETTI VILLENA
DIRECCION DE FUNCIONES MOTORAS

M.C LENNY MENDOZA TORRES
DIRECCION DE FUNCIONES MENTALES

ABG. YENNY AVILA ESPINOZA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

M.C. HUMBERTO SALAS VELIZ
DIRECCION AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

ABG. JOANNA LANAZCA VELORIO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO:

Implementación del Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú – Japón"

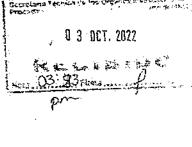
REFERENCIA:

- 1.- Resolución Directoral N° 090-2021-SA-DG-INR (13.05.2021) Equipo de Trabajo Función de Integridad
- 2.- Memorándum N° 026-2021-OEA-INR (11.02.2021) -- Encargo de Funciones
 3.- Resolución Directoral N° 014-2021-SA-DG-INR (29.01.2021) -- Delegación de Función de Integridad

Expediente N° 21-INR-002897-003/

FECHA:

Chorrillos, 23 de setlembre de 2022











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanta Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peru"

En atención a los documentos de la referencia manifestarle lo siguiente:

- 1. Mediante Resolución Directoral Nº 014-2021-SA-DG-INR (29.01.2021), resuelve en su artículo 2°, Delegar la función de Integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en Entidades de la Administración Pública", debiendo cumplir con las funciones establecidas en el numeral 2.11 del artículo 2° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1327.
- 2. Mediante Memorándum Nº 026-2021-OEA-INR, de fecha 11 de febrero del 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración, encarga al Jefe de la Oficina de Personal, las funciones correspondientes a la implementación del Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón", las siguientes funciones:
 - (a) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.
 - (b) Seguimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para la actualización y/o reformulación del "Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2019 – 2020, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú – Japón".
 - (c) Seguimiento a la Oficina de Estadística e Informática para mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.
 - (d) Seguimiento a la Oficina de Estadística e Informática de gestionar la normativa interna para fa atención de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos.
 - (e) Seguimiento a la Oficina de Estadística e Informática, respecto a informar el % de documentos atendidos por Ley de Transparencia, dentro del plazo establecido por norma.
 - (f) Seguimiento a la Oficina de Estadística e Informática de informar las Directivas internas aprobadas referidas a la aplicación de acceso a la información pública.
 - (g) Seguimiento al personal a cargo de la Oficina de personal, para elaborar el proyecto de programación de las capacitaciones virtuales para el ejercicio 2021 - 2022, para la "Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores del INR", debiendo preveer su inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, para el año 2021.
 - (h) Otras acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.
- 3. Mediante Resolución Directoral Nº 090-2021-SA-DG-INR, de fecha 13 de mayo del 2021, se conforma el Equipo de Trabajo para la implementación de la función de integridad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, el cual cuenta con las siguientes funciones:







^{1 2.1} La Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales:

^{1.} Recibir las denuncias sobre actos de comunción que realicen los denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante.

^{2.} Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actós de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección el denunciante o testigos, según corresponda.

^{3.} Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.

^{4.} Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretária Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Procurador Público de ameritario.

^{5.} Coordinar con la Oficina de Récursos Humanos de la entidad e la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.

^{6,} Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del plan anticorrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.



"Decenio de la qualdaci de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

(a) Realizar los procedimientos que se requieran para la implementación de la función de integridad.

(b) Elaborar el Plan de Trabajo para la implementación de la Función de Integridad en el INR.

(c) Informar a Dirección General sobre los avances realizados en materia de la implementación de la función de Integridad.

(d) Coordinar con los órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación de la función de Integridad en el INR.

(e) Emitir informes sobres los resultados de la implementación de la función de Integridad en el INR.

(f) Cumplir en lo que corresponda, con las disposiciones y lineamientos establecidos en la citada Directiva N° 001-2019-PCM/SIP.

Respecto al Marco Normativo para tener en cuenta

4. El Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, "Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción", tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

El numeral 3 del artículo 4 del precitado decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.

- 5. Con el Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021".
- 6. A través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la "Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 7. Mediante Decreto Supremo Nº092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra La Corrupción, el cual se constituyó en el más importante instrumento de gestión en esta materia, comprendiendo a todos los niveles de gobierno y actores públicos; asimismo, estableció los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción.
- 8. En la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "L'ineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, de fecha 24 de julio de 2019, se establece las funciones que corresponde a las Oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los Oficiales de Integridad:

Numeral 6.2 Funciones de integridad en el ámbito institucional

Son funciones en materia de integridad pública:









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

(a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción;

(b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su

(c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la

(d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;

(e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y

(f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.

(g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.

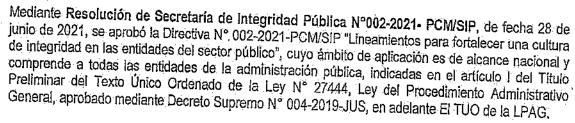
(h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda;

Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda:

Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.

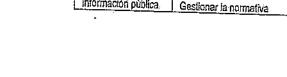
Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional, y

Otras derivadas de las normas de la materia.



- 10. De a cuerdo a lo señalado en el "Plan Institucional e Integridad y lucha Contra la Corrupción 2019 -2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ -JAPÓN, aprobado con Resolución Directoral Nº 061-2019-SA-DG-INR, de fecha 27.03.2019, señala en su numeral 6.5, las siguientes consideraciones específicas:
 - (a) Estrategias para su implementación:

Objetivo General	la cludadania.	nsparente e integra, que prá restigación, control y sanción	i electiva de la compci	ón con participación de
Objetivo Específico 1:	Fortalecer la capacidad pre	ventiva de la Institución fren	ia a los actos de comup	oción
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	FUENTE VERIFICABLE	RESPONSABLE
Estrategia 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la	1:1.1. Mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en el Portal de la institución.	informe det Responsable del Portal de Transparencia	RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
acceso a la información pública	1.1.2. Gestionar la normativa	% de documentos atendidos dentro del	Informe del Responsable del	RESPONSABLE



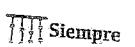




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	interna para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos.	plazo establecido por noma. Nº de Directivas aprobadas. Nº de charlas de	Acceso a la Información Pública Instrumento normativo	DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INF
	Diseñar y Ejecutar charlas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el INR.	sensibilización % de servidores sensibilizados	Informe de ejecución de charlas de sensibilización	OFICINA DE PERSONAL
Estrategia 1.2, Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores del INR	Desanollar charlas de inducción institucionalizadas para los servidores, bajo cualquier modalidad, que ingresen a laborar en el INR, en materia de valores institucionales y código de ética en la función pública:	% de servidores que ingresen a la entidad que hayan recibido chaita de inducción.	Listado de asistencia a la charia de inducción.	OFICINA DE PERSONAL
	Realizar eventos de capacitación para los servidores del INR sobre responsabilidad administrativa, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia	% de total de servidores de la entidad capacitado	Listado de asistencia al evento	OFICINA DE PERSONAL

	Objetivo Especific	o leave	_			
	2:	ivenuncary gestionar los r	lesgos y denuncias asociad	as a los sates el		_
7	ESTRATEGIAS	ACCIONES		as a los acios de comu	pción	-:
	 	1.1.2.	INDICADORES	FUENTE VERIFICABLE	RESPONSABLE	
	Estrategia 2.1. Implementación de mecanismos para la gestión de		% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en el Portal de la institución:	Informe del Responsable del Portal de Transparencia	RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	
	denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el INR.	Aprobar y/o adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del INR, en concordancia con la normatividad vigente en la materia. 2.1.2. Establecer y/o fortalecer	N° de normas aprobadas % de denuncias de	Instrumento normativo	OFICINA EJEGUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	
		mecanismos en el INR para garantizar la confidencialidad y profección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción. 2.2.1.	actos de compción en las cuales hayan aplicado medidas de confidencialidad y profección al denunciante.	Informe Semestral	OFICINA DE PERSONAL	
l (c	strategia 2.2 dentificación y estión de los	Elaborar las matrices de identificación de riesgos por corrupción en los sistemes y procesos del INR, con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción.		Matriz	DIRECCIÓN ADJUNTA	
			% de acciones	<u>-</u>		
		•	<u></u>			















"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mújeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

procesos más vulnerables a la corrupción en el INR y plantear controles para su mitigación.	Ejecución de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de солирсіон en el INR, en forma oportuna.	asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de riesgo que ha sido implementada.	Porcentaje	OFICINA DE PERSONAL
,	2.2.3. Aprobar Directivas, linéamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	N° de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados:	Directiva, Lineamientos o instructivo	OFICINA DE PERSONAL

3:	ACCIONES	INDICADORES	FUENTE	RESPONSABLE
ESTRATEGIAS	WOOLDHES		VERIFICABLE	
Estrategia 3.1. Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el INR	3.1.1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y		Informe semestral enviado al Titular de la Entidad.	SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OIPAD DE LA OFICINA DE PERSONAL
	Despido 3.1.2. implementar acciones correctivas dirigidas a emadicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u origen de paralización.	N° de casos concluidos dentro del plazo normativo	Informe semestral enviado al Titular de la Entidad,	SECRETARIA TÉCNICA DE LOS OIPAD DE LA OFICINA DE PERSONAL



11. Debido a lo expuesto, y con la finalidad de poder acreditar las acciones administrativas para la implementación del Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra, Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú – Japón", aprobado con Resolución Directoral N° 061-2019-SA-DG-INR, de fecha 27.03.2019 y poder informar al Titular de la Entidad, sobre la implementación, de acuerdo con las acciones detalladas y requeridas de ejecutar en la Matriz del Plan en mención, se solicita, informar lo siguiente:

Objetivo Objetivo	Contar con una en Ámbito público y g de la corrupción or Fortalecer la capa				
Especifico 1: ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	FUENTE VERIFICABLE	RESPONSABLE	ACCION SOLICITADA
	1.1.3. Mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en el Portal de la Institución.	informe del Responsable del Portal de Transparencia	RESPONSABLE DEL **ORTAL DE TRANSPARENCIA	Al responsable del Portal de Transparencia del INR, se solicita Informar mensualmente al responsable de la función de Integridad del INR, el reporte de cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.











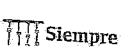


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peru"

Estrategia 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información Estrategia 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información Estrategia 1.1. Gerantizar la transparencia y el acceso a la información Reporte de cumptir Portal de Transpare ejercicio 2021, en e diez (10) días hábite del Parención atendidos dentro Responsable Responsable Responsable A responsable del P	da mes. miento del encia en el
Estrategia 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la Gestionar la atendidos denfro estada de Composito de Composit	miento del encia en el
Garantizar la transparencia y 1.1.2, % de documentos Informe del diez (10) días hábite del Paransparencia y el acceso a la Gestionar la atendidos denfro Paransparencia y Ai responsable del P	el plazo de
Gestionar la atendidos dentro Postropolatili Al responsable del P	es:
pública interna para la afención de las noma. del plazo del Acceso a la Información DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN mensualmente al re-	ortal de ción Pública nformar
acceso a la INR, el reporte de información pública que formulen los INR, el reporte de % de documentos (s de acceso a la información pública) atendidos r	solicitudes mación
ciudadenos. plazo estáblecido po Plazo: Los primeros días hábiles de cada	cines into
Reporte de % de doc atendidos dentro del establecido por nom ejercicio 2021, en el j	i plazo
N° de Directives Instrumento Instrumento Al responsable del Por Acceso a la Informació del INR, se solicita Infr	ital de in Pública ormar al
responsable de la func Integridad del INR, si s con normativa interna p atención de las solicitos	ción de se cuenta para la
que formulen los ciudad	n pública
1.2.1. Diseñar y Ejecutar charlas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la	ualmente ualmente nción de eporte de ecución
Promoción de INR: Integridad y función en el INR:	<u>tra la</u>
ética pública en los servidores de das nábiles de cada m Reporte de cumplimien el giecución de las charles.	nto de la
Sensibilización en fema integridad y lucha cont corrupción en el INR en ejercicio 2021, en el pla "% de servidores diez (10) días hábites.	ra la
sensibilizados A la Oficina de Personal, solicita <u>informar mensua</u> al responsable de la funci Integridad del INR, el rep	almente
% de servidores sensibi en temas de integridad y contra la corrupción en	ilizados
Plazo: Los primeros cino días hábites de cada mer Reporte de % de servido	<u>s.</u>







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		11.44	sensibilizados en temas de
			ļ		integridad y lucha contra la
	·				corrupción en el INR, en el
	1			<u>.</u> .	ejercicio 2021, en el plazo de
				i	diez (10) dias hábiles.
	<u> </u>		··		A la Oficina de Personal, se
	1.2.2.	[·	1	solicita Informar mensualmente
	Desarrollar				al responsable de la función de
	charlas de	į.		ŀ	Integridad del INR, el reporte de
,	Inducción				% de servidores que ingresen a
	institucionalizad	% de servidores	Listado de	OFICINA DE	la entidad que hayan recibido
	as para los	que ingresen a la	asistencia a la	PERSONAL	charla de inducción en materia
	servidores, bajo	entidad que	charla de		de valores institucionales y
ļ	cualquier	navan recibido	inducción.		de valores mistrucionales y
	modalidad, que	charla de		ì	código de ética en la función
	ingresen a	inducción.		į.	pública.
	iaborar en el	muuooon,	1.	}	
	INR, en materia		,		Plazo: Los primeros cinco (05)
}	de valores]		días hábiles de cada mes.
1	institucionales y				
i	código de ética		1		Reporte de % de servidores
	en la función				que ingresen a la entidad que
	pública.			1	hayan recibido charla de
	Papaoa		1]	inducción en materia de
•	·		ļ		valores institucionales v
1	}	1			código de ética en la función
		4			pública, en el ejercicio 2021, en
	-}				el plazo de diez (10) dias
			l	<u> </u>	hábiles.
1	1,2,3			į	A la Oficina de Personal, se
	Realizar eventos	,	-	1	solicita informar mensualmente
	de capacitación		•		al responsable de la función de
	para los	i	ļ		Integridad del INR, el reporte de
	servidores del	% de total de	Listado de	OFICINA DE	% de total de servidores de la
1	. INR sobre	servidores de la	asistencia al	PERSONA	entidad capacitado sobre
\	responsabilidad		evento.		temas de: responsabilidad
	administrativa.	capacitado	,		administrativa, deberes,
	deberes.	Capacitado			prohibiciones,
	prohibiciones,			\$	incompatibilidades, sanciones
	incompatibilida	d	1		y mecanismos de denuncia.
İ	es, sanciones y	, l.	1		Plazo: Los primeros cinco (05)
ì	mecanismos de	<u>'</u>	1	İ	Plazo: Los primeros cirico (va)
	denuncia.	"	1	1	dias hábiles de cada mes.
1	actionicia.				On the standard total do
	1				Reporte de % total de
					servidores de la entidad capacitado sobre temas de:
					responsabilidad administrativa,
1	Į		1	_	deberes, prohibiciones,
1	į	1	1		incompatibilidades, sanciones
					y mecanismos de denuncia en
			1	1	el ejercicio 2021, en el plazo de
1				j	diez (10) dias hábiles.
1					dist (10) diss framies.

Objetivo	Identificar y gestion	nar los riesgos y denun	cias asociadas a los		
Específico 2: ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	FUENTE VERIFICABLE	RESPONSABLE	RESPONSABLE
Estrategia 2.1. Implementación de mecanismos para la gestión de denuncias realizadas por oresuntos actos	1.1.4. Mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en el Portal de la. Institución.	Informe del Responsable del Portal de Transparencia	RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	Al responsable del Portal de Transparencia del INR, se solicita Informar mensualmente al responsable de la función de Integridad del INR, el reporte de % de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en el Portal de la Institución. Plazo: Los primeros cinco (05)



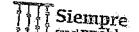






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalectmento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	de сопирс	lón				
	en el INR.	2.1.1,				días hábiles de cada mes. Reporte de cumplimiento del % de documentos establecidos por noma y por la entidad publicados oportunamente en el Portal de la Institución, en el elercicio 2021, en el plazo de diez (10) días hábiles.
		Aprobar y/o adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del INR, en concordancia	N° de normas aprobadas	Instrumento normativo	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	A la Oficina Ejecutiva de Administración, se solicita Informar el Plan de Trabajo al responsable de la función de Integridad del INR, para adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de compción del INR, en concordancia con la normatividad vígente en la materia.
		normatividad vigentë en la materia.				Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informe de Avances).
e,		2.1.2, Establecer y/o	% de denuncias de actos de			Reporte de normas internas aprobadas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del INR, en concordancia con la normatividad vigente en la materia, en el ejercicio 2021, en el plazo de dieze (10) días hábites.
	,	fortalecer mecanismos en el INR para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de compción.	corrupción en las cuales hayan aplicado medidas de confidencialidad y protección al denunciante.	Informe Semestral	OFICINA DE PERSONAL	A la Secretaria Técnica de los OIPAD de la Oficina de Personada se solicita Informar al responsada de la función de infegridad de la función de infegridad de INR, el % de denuncias de actos de corrupción en las cuales havan aplicado medidas de confidencialidad y protección al denunciante.
				***		Plazo: Semestral: Los primeros diez (10) días hábites de culminado el semestre.
	,	2.2.1. Elaborar jas	Matriz elaborada			Reporte de % de denuncias de actos de corrupción en las cuales hayan aplicado medidas de confidencialidad y protección al denunciante, en el ejerciclo 2021, en el plazo de diez (10) días hábites.
g p vi	strategia 2.2. dentificación y estión de los rocesos más dinerables a la orrupción en el	matrices de identificación de riesgos por corrupción en los sistemas y procesos del INR, con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y	de identificación de riesgos por corrupción y acciones para su mitigación.	Matriz	DIRECCIÓN ADJUNTA	A la Dirección Adjunta del INR, se solicita Informar y adjuntar al responsable de la función de integridad del INR, las matrices de identificación de riescos por corrupción en los sistemas y procesos del INR, con sus espectivas acciones asociadas pla prevención y control de ctos de corrupción.
co	IR y plantear introles para	control de actos de corrupción.			R	lazo: Quince (15) días hábiles eporte de matrices de
						entificación de riesgos por prupción en los sistemas y









Asenir mentaen alur



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenano del Congreso de la República del Perú"

Su mitigación. 2.2.2. Ejecución de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el plazo de diez (10) dias hábiles. A la Oficina de Personal, se solicita informar al responsable de la prevención y control de actos de corrupción en el INR, en forma oportuna. Porcentaje Porcentaje Porcentaje Porcentaje Personal Pazo: Los primeros cinco (05) dias hábiles. Renorte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción implementada. Plazo: Los primeros cinco (05) dias hábiles de cada mes. (Informe de Avances). Renorte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matità de Riesac que ha sido implementada. Apobar Directivas, ineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los instructivos anticorrupción asociados a los fiesgos cientificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Pazo: Los primeros cinco (05) dias hábiles. Personal	60.7	othopoido			"}		procesos del INR, con sus
2.2.2. Ejecución de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en al line, en forma oportuna. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociadas a la provanción y control de actos de corrupción en al lineamientos o instructivos anticorrupción asociadas a la provanción y control de actos de corrupción en al Matriz de fiespo que ha sido implementada. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociadas a la provanción y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de Riesago que ha sido implementada. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociadas a los provanción asociados a los diesgos cientificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivo anticorrupción asociados a los diesgos cientificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivo anticorrupción asociados a los diesgos cientificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamientos o instructivo anticorrupción asociados a los diesgos cientificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 3. Pazo: Los primeros cinco (05) dias hábiles. 4. Lo Clicina de Personal, se solicita informacias a la función de Integridad del INR. 5. de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción arcoramadas en la Matriz de Riesago que ha sido implementada. 4. Directiva, Ineamientos o instructivos anticorrupción aprohados. 5. A la Oficina de Personal, se solicita informacia en la función de Integridad del INR. 6. Matriz de Riesago que ha sido implementada. 6. Piezo de 3. de acciones asociados a la prevención y control de actos de corrupción arcoramadas en la Matriz de Riesago que ha sido implementada. 7. A probar Directiva, Ineamientos o instructivos anticorrupción aprohados. 8. A la Oficina de Personal, se solicia información y control de actos de corrupción arcorama	2011	illigation,		į			respectivas acciones asociadas
2.2.2. Ejecución de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de riesgo que ha sido implementada. 2.2.3. Aprobar Directivas, lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos lidentificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	1	11					
2.2.2. Ejecución de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en de corrupción programadas en la Matriz de fiesgo que ha sido implementada. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	-	İ		A.	' 1		
2.2.2. Ejecución de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de fiesgo que ha sido implementada. 2.2.3. Aprobar Directivas, fineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del liNR.							
Ejecución de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el INR, en forma oportuna. 2.2.3. Aprobar Directivas, lineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, lineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	1						diez (10) días hábiles.
Ejecución de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el INR, en forma oportuna. Porcentaje Porcentaje Porcentaje Porcentaje Porcentaje Porcentaje Porcentaje Porcentaje Porcentaje Personal Personal Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informer al responsable de la función de Integridad del INR, el forma oportuna.) Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informe de Avances). N° de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos cientificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	1		222	% de accinnes	i		A la Oficina de Personal, se
acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción on control de actos de corrupción on el INR, en forma oportuna. 2.2.3. Aprobar Directivas, lineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, lineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, lineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, lineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. 3. A Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable o la función de Integridad del INR. 3. A Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable o la función de Integridad del INR. 3. A Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable o la función de Integridad del INR. 4. A Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable o la función de Integridad del INR. 4. Nº de directiva. 1. Ineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. en el recticio 2021, en el plazo de de corrupción aprobados. en el recticio de 20, en el plazo de corrupción aprobados. en el recticio 2021, en el plazo de	1		Little	,	!		solicita Informar al responsable de
asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en cal INR, en forma oportuna. 2.2.3. Aprobar Directivas, fineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los fiesgos identificados, en el marco del sos sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, fineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los fiesgos del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, fineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los fiesgos dentificados, en el marco del sos sistemas de gestión del INR. 2.2.3. Aprobar Directivas, fineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los fiesgos identificados, en el marco del sos sistemas de gestión del INR. Aprobar Directivas, fineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los fiesgos identificados, en el marco del sos sistemas de gestión del INR. Aporte de vertupción en contral de actos de corrupción programadas en la fineamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en el marco del sos sistemas de gestión del INR. Aporte de vertupción en contral de actos de corrupción programadas en la fineamientos o instructivos anticorrupción programadas en la fineamientos o instructivo instructivos anticorrupción programadas en la fineamientos o instructivo instructivo instructivo instructivo aprobados, en el marco del sos sistemas de gestión del INR. Aporte de vertupción programadas en la fineamientos o instructivo instru	}		,			OFICINA DE	la función de Integridad del INR, el
prevención y control de actos de corrupción en el NR, en forma oportuna. de corrupción en el NR, en forma oportuna. de corrupción en el NR, en forma oportuna. de corrupción en el NR, en forma oportuna. de corrupción en el NR, en forma oportuna. de corrupción en el Matriz de Riesgo que ha sido implementada. de corrupción en el mesor que ha sido implementada. de corrupción en el mesor que ha sido implementada. Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informe de Avances). Reporte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de Riesgo que ha sido implementada en el elercicio 2021, en el plazo de diez (10) días hábiles. A la Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable o la función de Integridad del INR, N° de directiva. Ineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. gestión del INR. Reporte de N° de directiva. Ineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. Reporte de N° de directiva. Ineamientos o instructivos anticorrupción aprobados en ejercició 2021, en el plazo de en el ejercició 2021, en el plazo de expressión programadas en la Matriz de Riesgo que ha sido implementada. Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles. A la Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable o la función de Integridad del INR, N° de directiva. Ineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles.					Porcentale	PERSONAL	% de acciones asociadas a la
control de actos de corrupción en al INR, en forma oportuna. Directivas, lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Directivas, lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	ļ				, 5,000,000		prevención y control de actos de
de corrupción en el INR, en forma oportuna. Matriz de Riesgo que ha sido implementada: Matriz de Riesgo que ha sido implementada: Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informe de Avances). Reporte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de Riesgo que ha sido implementada. Reporte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de Riesgo que ha sido implementada. Reporte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de Riesgo que ha sido implementada. Reporte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de Riesgo que ha sido implementada. Reporte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de Riesgo que ha sido implementada. Reporte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción apropadas. A la Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable (la función de Integridad del INR, or de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. en el marco de los sistemas de gestión del INR. PERSONAL Reporte de N° de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. en el marco de los sistemas de gestión del INR. Reporte de N° de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. en el probados. en el probados. en el probados en el probados. en el probados en el probados en el probados en el probados en el probados en el probados en el probados. en el probados en el pr	ŀ						corrupción programadas en la
el INR, en forma oportuna. diesgo que ha sido implementada: Plazo: Los primeros cinco (05)	1						Matriz de Riesgo que ha sido
oportuna. sido implementada: Plazo: Los primeros cinco (05)				144 174	!		implementada.
implementada: Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informe de Avances). Reporte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matríz de Riesgo que ha sido implementada en el ejercicio 2021, en el plazo de diez (10) días hábiles. Aprobar Directivas, lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Personal la función de Integridad del INR. Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informe de Avances). Reporte de % de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matríz de Riesgo que ha sido implementada. en el ejercicio 2021, en el plazo de Riesgo que ha sido implementada en el ejercicio 2021, en el plazo de Riesgo que ha sido implementada en el ejercicio 2021, en el plazo de Riesgo que ha sido implementada en el ejercicio 2021, en el plazo de Riesgo que ha sido implementada en la flatorión de Integridad del INR.	1						
2.2.3. Aprobar Directivas, lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el emarco de los sistemas de gestión del INR.	1		oponuna.			·	Plazo: Los primeros cinco (05)
2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	į			imbieniengoa.			días hábiles de cada mes.
2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Aprote de M° de directiva, Ineamentos o instructivo anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	j	•			ĺ	!	(Informe de Avances).
2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Aprote de M° de directiva, Ineamentos o instructivo anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.			!			1	
2.2.3. Aprobar Directivas, ineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Aprobar Directivas, ineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Aprobar Directiva, ineamientos o instructivo Directiva, Lineamientos o instructivo Directiva, Lineamientos o instructivo Directiva, Lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. A la Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable o la función de Integridad del INR. N° de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (informe de Avances). Reporte de N° de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.							Reporte de % de acciones
2.2.3. Aprobar Directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Directiva de directiva de Riesgo que ha sido implementada, en el ejercicio 2021, en el plazo de diez (10) dias hábiles. A la Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable o la función de Integridad del INR, on the directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. Directiva de los la función de Integridad del INR, on the directiva dissipation de Integridad del INR, on the directiva dissipation de Integridad del INR, on the directiva dissipation de Integridad del INR, on the directiva dissipation de Integridad del INR, on the directiva dissipation de INR. Directiva dissipation de Integridad del INR, on the directiva dissipation de Integridad del INR, on the directiva dissipation de INR. Personal de Personal, se solicita Informar al responsable o la función de Integridad del INR, on the directiva dispensable of la función de Integridad del INR, on the directiva dispensable of la función de Integridad del INR, on the directiva dispensable of la función de Integridad del INR, on the directiva dispensable of la función de Integridad del INR, on the directiva dispensable of la función de Integridad del INR, on the directiva dispensable of la función de Integridad del INR, on the directiva dispensable of la función de Integridad del INR, on the directiva dispensable of la función de Integridad del INR, on the directiva dispensable of la función de Integridad del INR, on the directiva dispensable of la función de Integridad del INR, on the dispensable of la función de Integridad del INR, on the dispensable of la función de Integridad del INR, on the dispensable of la función de Integridad del INR, on the dispensable of la función de Integridad del INR, on the dispensable of la función de Integridad del INR, on the dispensable of la función de Integridad del INR, on the dispensable of la función de Integridad del INR, on the di	- 1		1		ļ	ļ	asociadas a la prevención y
2.2.3. Aprobar Directivas, lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos e de los sistemas de gestión del INR. PERSONAL Riesgo que ha sido implementada. en el ejercicio 2021, en el plazo de diez (10) días hábiles. A la Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable o la función de Integridad del INR. Nº de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. PERSONAL PERSONAL Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (informe de Avances). Reporte de Nº de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados.	- 1			ļ			control de actos de corrupción
2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. N° de directiva, Ineamientos o instructivo Directiva, Lineamientos o Instructivo PERSONAL Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles Reporte de N° de directiva, Ineamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en el ejercicio 2021, en el plazo de	- 1			•			programadas en la Matriz de
2.2.3. Aprobar Directivas, Ineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	1			1	,		Riesgo que ha sido
2.2.3. Aprobar Directivas, lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	-		j		1	1	implementada, en el ejercicio
2.2.3. Aprobar Directivas, lineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.	j						2021, en el plazo de diez (10)
Aprobar Directivas, ineamentos o instructivos anticorrupción aprobados. Directiva, ineamentos o instructivo aprobados. Directiva, Lineamientos o instructivo anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. GERSONAL Directiva, Lineamientos o instructivo anticorrupción aprobados. Directiva, Lineamientos o instructivo aprobados. Directiva, Lineamientos o instructivo aprobados. Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informe de Avances). Reporte de Nº de directiva. lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. en el marco de INR.	- 1		Į			·	días hábiles.
Aprobar Directivas, Ilineamentos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.		<i>)</i>	000	Nº de directiva		,	A la Oficina de Personal, se
Directivas, instructivos anticorrupción aprobados. Directiva, Lineamientos o instructivo anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Directiva, Lineamientos o instructivo Directiva, Lineamientos o instructivo Directiva, Lineamientos o instructivo Instructivo Directiva, Lineamientos o instructivo inst	ĺ						solicità <u>Informar</u> ai responsable de
lineamentos o instructivos anticorrupción aprobados. Instructivo Instructivo Instructivo Instructivo Instructivos anticorrupción aprobados. PERSONAL Nº de directiva, intermentos o instructivos anticorrupción aprobados. Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informe de Avances). Reporte de Nº de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados. Reporte de Nº de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados.	1				Directiva.	OFICINA DE	la función de Integridad del INK, el
instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. instructivo aprobados. instructivo aprobados. Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informe de Avances). Reporte de Nº de directiva. lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en el ejercicio 2021, en el plazo de	, i				Lineamientos o	PERSONAL	N° de directiva, lineamientos o
anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Aprobados. Plazo: Los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. (Informe de Avances). Reporte de Nº de directiva. lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en el ejercicio 2021, en el plazo de	-				Instructivo		
asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Plazo: Los primeros cinco (05) dias hábiles de cada mes. (Informe de Avances). Reporte de Nº de directiva. Inneamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en elercicio 2021, en el plazo de	. !	7	.,	chiopagos		Ì	aprobados.
riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Reporte de Nº de directiva. lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en eiercicio 2021, en el plazo de	1			1	ļ ·		
identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR. Reporte de Nº de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en elercicio 2021, en el plazo de	.					1	
el marco de los sistemas de gestión del INR. gestión del INR. lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en ejercicio 2021, en ej plazo de	7					i	
sistemas de gestión del INR. gestión del INR. Reporte de Nº de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en ejercicio 2021, en ej plazo de							(informe de Avances).
gestion del INR. lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados, en ejercicio 2021, en el plazo de	}					1	a company and a standard
anticorrupción aprobados, en ejercicio 2021, en el plazo de	1		postion del IMP	,			Reporte de N° de directiva.
ejercicio 2021, en el plazo de	1		desinou necution		7	İ	uneamientos o instructivos
diez (10) dias hábiles.	į						anticomupcion abropados, en el
diez (10) dias nagiles.				1			elercicio Xuxi, en el piazo de
	}		ļ	1			g(ez (10) gjas nagjies,

Objetivo Específico 3:	Reforzar la capacida corrupción en el INF	₹	a Institución frente a		RESPONSABLE
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	FUENTE VERIFICABLE	RESPONSABLE	
Estrategia 3.1. Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el INR	3.1.1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados y de la inclusión de las sanciones impuestas en el	% de investigaciones parálizadas que han sido identificadas	informe semestral enviado al Titular de la Entidad	SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OIPAD DE LA OFICINA DE PERSONAL	A la Secretaria Técnica de los OIPAD de la Oficina de Personal, se solicita Informar al responsable de la función de Integridad del INR, el Reporte del % de investigaciones paralizadas que han sido identificadas (seguimiento al cumplimiento di los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativo Disciplinarios instaurados y de inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Naciona de Sanciones de Destrución y Despido). Plazo: Los primeros cinco (05)

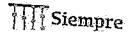




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nacional de
Sanctones de Destitución y Despido Servición Despido 3.1.2. Implementar acciones correctivas. dirigidas a enradicar extuaciones que dificulten su desenvolvimiento u porgen de paralización. 3.1.2. Implementar acciones correctivas. dirigidas a enradicar extuaciones que dificulten su desenvolvimiento u porgen de paralización. 3.1.2. Implementar acciones correctivas. dirigidas a enradicar extuaciones que dificulten su desenvolvimiento u porgen de paralización. 3.1.2. Implementar acciones concluidos dentro de paralización. 3.1.2. Implementar acciones concluidos dentro de paralización. 3.1.2. Implementar acciones de casos concluidos dentro de paralización. 3.1.2. Implementar acciones de periodicidas a enradicar extuaciones que dificulten su desenvolvimiento u porgen de paralización. 3.1.2. Implementar acciones que dificulten su desenvolvimiento u porgen de paralización. 3.1.2. Implementar acciones que dificulten su desenvolvimiento de paralización. 3.1.2. Implementar acciones que dificulten su decenvolvimiento de paralización. 3.1.2. Implementar acciones de periodicidas a en de la plazo de los ricios de la plazo

12. Debido a lo señalado, y a efectos de poder dar cumplimiento al "Plan Institucional e Integridad y Iucha Contra la Corrupción 2019 – 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana DG-INR, de fecha 27.03.2019, Resolución Directoral Nº 014-2021-SA-DG-INR (29.01.2021) – Delegación de Función de Integridad, Resolución Directoral Nº 090-2021-SA-DG-INR (29.01.2021) – Equipo de Trabajo - Función de Integridad y en el marco del cumplimiento de la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades 001-2019-PCM/SIP, 24.07.2019 y Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una instruir el personal, para el cumplimiento de las acciones, actividades y tareas requeridas en el reportar al Titular de la Entidad, respecto a las acciones llevadas a cabo.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año sel Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

"Año del Bicantenario del Congreso de la República del Perú"

Asimismo, se solicita informar de los avances a la fecha, con la finalidad de poder disponer de las acciones preventivas y correctivas de corresponder, a efectos de asegurar el cumplimiento del <u>Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú – Japón", en el plazo de CINCO (05) días hábiles.</u>

Sin otro particular quedo de Usted

Atentamente

Zenaida Navarro Juárez

Responsable de Integridad





MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra, Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de Mayo

del 2021

Visto el expediente Nº 21-INR-000065-02, que contiene la Nota Informativa Nº 220-2021-OEA-INR, de fecha 04 de mayo de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las Politicas Macionales de Modernización de la Gestión Pública aprobado por Decreto legislativo N°004-2013-PCM, caracteriza a un estado moderno como aquel que asigna sus recursos, diseña sus procesos y define sus productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos y resulta la necesidad de aumentar la integridad pública garantizando un servicio civil moderno e integro, sistemas de adquisiciones y contrataciones blindadas contra la corrupción y un control efectivo y disuasivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, para establecer las acciones de prevención, combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, el Estado peruano aprobó por Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de integridad y Lucha Contra la corrupción;

due, en ese sentido con Resolución Directoral Nº 061-2019-SA-DG-INR, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU -JAPÓN; con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prever y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en atención al acto resolutivo que aprobó el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERÚ -JAPÓN, cuyo periodo no es suficiente para implementar acciones priorizadas que se deben emprender para prever y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, resulta necesario ampliar para el presente año 2021 el esfuerzo articulado, programado y estrategias a seguir, teniendo como guía de actuación el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM;

Que, asimismo la Politica Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante D.S. Nº 092-2017-PCM, en el marco de sus funciones, cuenta con lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública, previsto a través de la Directiva Nº001-2019-PCM/SIP, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP;

Que, bajo ese marco de lineamientos para la implementación de la función de integridad, el Instituto Nacional de Rehabilitación mediante Resolución Directoral N°014-2021-SA-DG-INR, de fecha 29 de enero de 2021, delega la función de integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración del INR, y asimismo, designa a la



Directora Ejecutiva de Administración la función de oficial de integridad de la entidad, quien representará a la citada unidad de organización ejerciendo la función de integridad;

Que, en ese sentido, mediante documento del visto la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, representante de la Unidad Organica delegada para ejercer la función de Integridad propone a la Dirección General la conformación del equipo de trabajo operativo para la implementación de la función de integridad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y su respectiva asignación de funciones, para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, resulta necesario implementar la función de integridad en la entidad; razón por la cual, bajo el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, corresponde emilir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el Decreto legislativo N°004-2013-PCM, que aprueba las Políticas Nacionales de Modernización de la Gestión Pública; Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021; Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la lunción de integridad en las entidades de la administración pública; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y en uso de las facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Directora de la Dirección Adjunta de la Dirección General y el Jele de la Oficina de Asesoria Jurídica del Instituto Nacional de Renabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERÚ -JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación de la Función de Integridad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERÚ — JAPÓN, el cual dependerá de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Administración, que en su calidad de Oficial de Integridad como representante de la Unidad de Organización responsable de la implementación de la integridad de la entidad, supervisará las funciones del citado equipo de trabajo; encontrándose conformado de la forma siguiente:

 Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración Presidente

Jefe de la Oficina de Personal

Secretario Técnico

Director Adjunto de la Dirección General

Miembro Miembro

 Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras

Miembro

 Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales

 Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento. Miembro

Director Ejecutivo de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Miembro

Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica

Miembro

Artículo 2°.- En cumplimiento de los Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP; el citado equipo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución, se le asignará funciones y responsabilidades a fin de estimular y hacer cumplir la integridad a nível organizacional; asignándole las siguientes funciones:







RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chornillos, 13 de Mayo

del 2021

- Realizar los procedimientos que se requieran para la implementación de la función de integridad.
- Elaborar el Plan de Trabajo para la implementación de la Función de Integridad en el INR
- Informar a la Dirección General sobre los avances realizados en materia de la implementación de la Función de Integridad.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación de la función de integridad en el INR.
- Emitir informes sobre los resultados de la implementación de la función de integridad en el INR:
- Cumplir en lo que corresponda, con las Disposiciones y Lineamientos establecidos en la citada Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 3°.- El citado Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación de la Función de Integridad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERÚ - JAPÓN, conformado en el articulo primero de la presente resolución, cuyos titulares podrán designar a sus represententes alternos mediante comunicación escrita, dirigida a la secretaria técnica del citado Equipo, en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística en Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION ES COPIA (- L JEL GRIGINA W (e) Directora General

13 MAYO 2021

OMP. Nº 23776 RME Nº 12918 | MINISTERIO DE SALUD INTRIPTO MACIONAL DE REMARIA JACIÓN PRE ABUJO AREDZA FORES "MATERICADON PRE ABUJO AREDZA FORES "MATERICADON

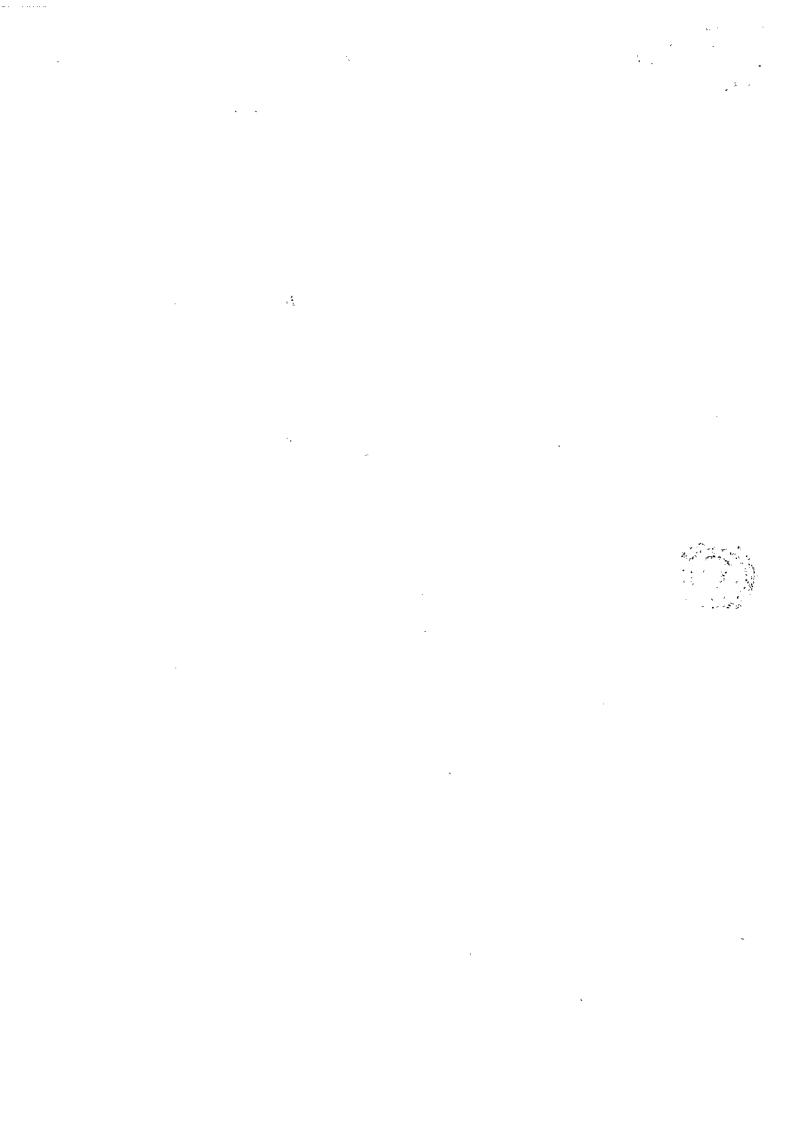
LPWCRG: Distribución

() Unidades organicas.

Direcciones Ejecutivas

() Dirección Adjunta

() Responsables de la Página Web



MÍNISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPON



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de Entra

del 2021.

Visto, el Expediente Nº 21-INR-000097-001, sobre la Entrega de Cargo de la Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional y local, con la participación activa de la ciudadanía;



Que, con Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM se establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servideres públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Resolución de Secretar de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", cuyo objeto es establecer lineamientos para la implementación de la función integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva en mención establece que "Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despecho; o un servidor que forme parte de ese; o b) la Oficina de Recursos Humanos".

Que, del mismo modo, el numeral 6.3.1 señala que "Las unidades de organización que ejercen la función de integridad cuentan con un Oficial de Integridad", y el numeral 6.3.4 indica que "Guando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de

Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la presente Directiva, según corresponda, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad";

Que, en ese sentido, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, puede asignar a las unidades organicas de la Institución otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las encargadas;

Que, con Resolución Directoral Nº 094-2020-SA-DG-INR de fecha 16 de julio de 2020, se delegó a la CPC Maribel Giovana Guerrero Egusquiza, las funciones de Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, en ese sentido, con Resolución Directoral Nº 266-2020-SA-DG-INR de fecha 31 de diciembre de 2020, se dio por concluida la designación de la CPC. Maribel Giovana Guerrero Egusquiza, como Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ — JAPÓN; por lo que, entre las acciones realizadas a dicho término fue esectuar la entrega de cargo de las funciones como Oficial de Integridad de la Institución;

De conformidad con lo dispuesto en los establecido en el Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción, Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la Resolución de Secretaria de Integridad Publica Nº 001-2019-PCM/SIP que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de la función de Integridad en Entidades de la Administración Pública" y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de sus facultades conferidas;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a la delegación efectuada a la CPC. Maribel Giovana Guerrero Egusquiza, como Oficial de Integridad de la Institución efectuada mediante Resolución Directoral Nº 094-2020-SA-DG-INR, dándole las gracias por servicios brindados.

Artículo 2º.- DELEGAR la función de Integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN en el marco del Decreto Legislativo Nº 1327 y la Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en Entidades de la Administración Pública", debiendo cumplir con las funciones establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327,

Artículo 3º.- DESIGNAR a la LIC. ADM. PASCUALA ZENAIDA NAVARRO JUÁREZ, las funciones de Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, quien desempeñara las siguientes funciones:

Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.







RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de Enerco

del 2021.

- Reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la b) entidad y a la Secretaria de Integridad Pública, según corresponda. c)
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades orgánicas e instancias administrativas de la Institución para los fines correspondientes.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Registrese y comuniquese

MINISTRETORS HUD INSTITUTE OF 1. 人名格兰特 经基础 1.12AC ES DOFTE TO LEEL CHESINA

EILY PINGUZ VERGARA (e) Directora General

CMP. N° 23770 RNE. N° 12918

MINISTERIO DE SAL UD

INSTITUTO NACCIONAL DE REHABILITACIÓN

ORA ADRIANA RESALA FLORES LUSTAD FERMI JAPON

LPV/CARG/EJLV

Distribución:

() intéresados

T JOEA 1 JOAJ

() Olicina de Personal